

Bases del proceso de selección para la contratación de arquitecto/a para el Área Visado y formación permanente del arquitecto

1. Antecedentes

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, ante las nuevas exigencias que será necesario afrontar debido al desarrollo de las comunicaciones, medios informáticos, nuevas plataformas, convenios, etc., y que afectan al amplio espectro de la actividad de la Arquitectura, ha considerado que el puesto que quedará vacante próximamente en el Colegio debe responder a un nuevo perfil, que se va a cubrir a través de este proceso de selección.

Por tanto, los aspirantes deberán poseer la formación, experiencia y conocimientos que tales cambios nos van a demandar. Para ello, se procede a ofertar un puesto de arquitecto dentro del Área de Visado y Formación Permanente que se considera fundamental en la estrategia colegial y servirá de apoyo a la estructura del departamento.

2. Objeto del proceso de selección y régimen jurídico del concurso

El objeto del presente proceso de selección es la contratación de un arquitecto/a para trabajar en el área de visado y formación permanente del arquitecto, pudiendo apoyar en momentos puntuales otros departamentos del COADE.

El presente proceso de selección tiene carácter privado y las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del COADE y, en su defecto, por la legislación vigente.

3. Organización del proceso de selección – SECRETARÍA

El proceso de selección será gestionado por la Secretaría del COADE. Toda la correspondencia referida al mismo se mantendrá con la Secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Secretaría del COADE

Dirección: Plaza de España 4, Badajoz, y C/General Ezponda 9, Cáceres

Teléfono: 924 207113, 927 226000

Correo electrónico: secretaria@coade.org

Horario: de lunes a viernes de 9.00 h a 14.00 h.

4.- Condiciones para participar en el proceso de selección

Podrán concurrir al presente proceso de selección todos los Arquitectos/as, colegiados en Extremadura, con título oficial habilitante en el momento de la publicación de las presentes Bases, que por su capacitación y/o experiencia acrediten estar en condiciones de asumir las funciones del puesto ofertado, en función del perfil del candidato/a desarrollado en el punto 8 de estas Bases, **siendo necesario tener en el momento de la firma del contrato la condición de desempleado**

5.- Solicitud de inscripción

La participación en el proceso de selección deberá formalizarse mediante la presentación, por correo electrónico, dirigido al decano de la junta de gobierno en el que constará como única leyenda: " Plaza de arquitecto de visado y formación permanente del arquitecto", acompañado de la documentación siguiente:

- a. Escrito de solicitud, firmado digitalmente, con los datos de identificación del solicitante, en el que se haga mención expresa a las plazas a las que se opta y a la aceptación de las presentes bases.
- b. Breve curriculum vitae, con una extensión no mayor de dos folios, en el que se refleje cuantas circunstancias considere pertinente hacer constar el interesado para valorar sus méritos.
- c. Memoria de intenciones, en la que presenten una breve motivación de su candidatura.

6. Plazo y lugar para la presentación de propuestas

La documentación completa del proceso de selección se encontrará en la web del COADE desde el momento de su publicación y podrá ser consultada libremente por los interesados. En cualquier momento del proceso se atenderán las consultas planteadas por los participantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico a la dirección: secretaria@coade.org.

La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **21 de junio de 2019**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 14:00h del citado día, de modo que no se admitirán las presentadas después del plazo fijado.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases.

7. Perfil del candidato/a

- Formación Académica: Titulación de Arquitecto/a.
- Experiencia profesional como arquitecto/a: De 3 años, similar o semejable.
- Competencias:
 - Capacidad organizativa.
 - Conocimientos de la legislación aplicable a proyectos
 - Conocimiento de la actividad profesional del arquitecto, con capacidad demostrada en Edificación, Rehabilitación y Urbanismo
 - Conocimiento de aplicaciones BIM y programas de diseño por ordenador tipo Revit o similar
 - Manejo de la ley de contratos del sector público y legislación aplicable a concursos de proyectos
 - Se valorarán amplios conocimientos de inglés

8. Funciones del puesto

- Cotejar con las normas de aplicación, para su posterior visado, los proyectos y trabajos profesionales, en general, que se presenten y la correcta aplicación de las normas colegiales vigentes Revisión de modificaciones normativas y preparación de alegaciones y elaboración de notas técnicas. Desarrollo de programas de apoyo a los arquitectos. Asistencia a reuniones de coordinación
- Mantenerse informado de la normativa y del planeamiento que vaya aprobándose por los organismos competentes de la administración, así como estar al tanto, mantener informado a los otros arquitectos de visado y colegiados sobre la misma.
- Apoyo a otros departamentos cuando sea requerido por el gerente.
- Colaborar en las circulares en los aspectos relacionados con el departamento de visado
- Responder ante la Junta de Gobierno cuantas veces se le solicite, de la gestión y marcha de su cometido. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en relación con los temas de su competencia.
- Formación permanente de los colegiados con la organización de cursos y jornadas sobre nuevas tecnologías y normativas. Resolución de las dudas y consultas técnicas sobre la normativa.
- Mantenerse informado de los concursos, plazas de arquitecto, cursos y jornadas, y mantener informado a los colegiados sobre las mismas.
- Estera al día de las ayudas y subvenciones vigentes relacionadas con la profesión
- Estudiar convocatorias de programas europeos y apoyar la gestión de los mismos

9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración que regirán en el proceso de selección serán los siguientes:

- a). Capacidad de gestión, comunicación, organización, coordinación, iniciativa y trabajo en equipo.
- b). Aquellos que se consideren adecuados a la materia del puesto

Además se valorará el manejo de informática, como usuario, en programas habituales de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, navegación en internet y los programas y periféricos más usuales, incluyendo las últimas versiones. (office)

10. Composición del comité de selección

El comité de selección estará formado por, al menos, tres de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno o personal del colegio:

- decano.
- secretario.
- tesorera
- vocal
- gerente

El jurado estará asistido por los técnicos que considere oportuno convocar para su asesoramiento.

Proceso de selección

Las candidaturas serán analizadas por el órgano competente de evaluación que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes que estime pertinentes, para proceder con posterioridad a entrevistar a los candidatos/as que estime más convenientes para ocupar el puesto, lo que se comunicará con suficiente antelación para que puedan asistir todos los colegiados seleccionados. Si alguno, por circunstancias especiales, no pudiese asistir a la entrevista deberá comunicarlo para realizarla el mismo día que el resto, en formato *on line*.

Si lo considera pertinente el comité de valoración podrá realizar una prueba sobre un determinado tema a los aspirantes.

Una vez realizadas las entrevistas personales y las pruebas que considere oportunas, el órgano de evaluación elevará a la Junta de Gobierno del COADE una propuesta para que la adopte, si lo considera conveniente, encomendando a la Secretaría la preparación y negociación del correspondiente contrato en los términos señalados en la cláusula siguiente. La decisión final se notificará vía correo electrónico a todos los concursantes y se publicará en la web del COADE.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto si a juicio del órgano de evaluación no hubiera ningún candidato/a que se adecuara al perfil requerido

11. Condiciones de contratación

Contrato laboral indefinido en Régimen general de la Seguridad Social a prueba en aplicación de la normativa vigente por un periodo de seis meses, con dedicación completa y no necesariamente exclusiva. La retribución salarial será conforme a convenio laboral vigente de oficinas y despachos de Extremadura. Se aplicará un complemento salarial por **incompatibilidad parcial**.

En todo caso, y a requerimiento de la junta de gobierno, el/la arquitecto/a deberá realizar los desplazamientos que sean necesarios en desarrollo de su trabajo, con empleo de vehículo propio. Los gastos que tales desplazamientos ocasionen serán cubiertos por el colegio conforme a los baremos aprobados al efecto por la junta de gobierno.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, a desarrollar en el horario de apertura de las oficinas colegiales (actualmente de 8:00 a 15:00 h), a la que se sumará un tiempo no mayor de 5 horas semanales, a requerimiento de la junta de gobierno o su superior jerárquico, para asistir a juntas de gobierno, comisiones o reuniones de cualquier clase así como para realizar trabajos de su responsabilidad en caso de excepcional necesidad. El empleo de este

tiempo de trabajo no dará lugar a más percepción económica que la de los gastos en que se pudiera incurrir, salvo que se computen más de 10 horas mensualmente.

Estas cantidades se revisarán anualmente en base al índice oficial de precios al consumo.

Las vacaciones se establecerán de acuerdo lo establecido para el personal del colegio por la junta de gobierno y se tomarán en función del tiempo trabajado.

Este puesto se desarrollará fundamentalmente en **la sede de Cáceres del COADE**.

La ciudad de residencia de cada arquitecto y los desplazamientos que hayan de realizar para trasladarse a su lugar de trabajo no originarán dietas ni compensación económica alguna.

12. Compatibilidad

Además de las incompatibilidades establecidas en los estatutos del colegio, las plazas reguladas en estas bases estarán sujetas a las siguientes:

Compatibilidad profesional controlada, sujeta a las siguientes condiciones:

- Cualquier trabajo profesional deberá presentarse y depositarse en el colegio para su conocimiento y eventual control, según el protocolo que al respecto se apruebe.
- No cabe la colaboración permanente con otros arquitectos o profesionales que desarrollen trabajos de edificación, planeamiento urbanístico, obra civil, urbanización o gestión inmobiliaria.
- Las anteriores condiciones se fijan sin perjuicio del reconocimiento de la compatibilidad para terminar los trabajos profesionales que se tuvieran formalmente encomendados al acceder a la plaza.
- Limitaciones al desarrollo de trabajos profesionales:

Limitación cuantitativa:

- Como regla general se limita a dos la cantidad de trabajos profesionales de edificación o urbanismo que pueden tenerse en desarrollo al mismo tiempo, cuando superen los límites, en términos de descuentos colegiales, que se fijen.
- Para otros trabajos profesionales los límites cuantitativos se fijarán según los casos.

Comunicación y solicitud previa:

- Como paso obligado para el desarrollo de trabajos profesionales deberá contarse con la previa autorización de la junta de gobierno a la que se presentará una solicitud acompañada de un memoria explicativa en la que se dará cuenta del estado de los trabajos que se estén desarrollando y de la posibilidades de ejecución del encargo en cuestión sin menoscabo ni interferencia en el trabajo colegial.

Trabajos de especial dificultad:

- En caso de trabajos de especial dificultad, sea por complejidad o envergadura, la posibilidad de autorizar el desarrollo del trabajo compatible con la dedicación al colegio podrá condicionarse a la colaboración con otro arquitecto o profesional.